

MEMORANDO

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2025

PARA: **YENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **MARÍA CONSTANZA TOQUICA**
Directora Museo Colonial y Museo Santa Clara

ELVIRA PINZÓN MÉNDEZ
Directora Casa Museo Quinta de Bolívar y Museo de la Independencia
Casa del Florero

ASUNTO: Estudios previos de proceso de mínima cuantía

Respetada doctora Yenny Carolina:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de control climático propiedad del Ministerio de Cultura las artes y los saberes”**; en consecuencia, remito los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<p>La Ley 2319 de agosto de agosto 29 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 2, modifica el artículo 66 como sigue a continuación: Crease el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta Ley.</p> <p>Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia</p>

	<p>cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.</p> <p>Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.</p> <p>De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia, diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.</p> <p>Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: <i>"[...] las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. [...]"</i></p>
--	---

		<p>En cumplimiento de su misión, la Casa Museo Quinta de Bolívar, el Museo de la Independencia Casa del Florero el Museo Colonial y Museo Santa Clara, tienen entre sus funciones fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación y evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por los museos en relación con el patrimonio cultural y con el público, como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.</p> <p>Igualmente, apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales; diseñar y mantener actualizado el plan de desarrollo de los museos del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, orientado a garantizar la continuidad y sostenibilidad de su funcionamiento, programas y servicios, con fundamento en los estudios y las prioridades de atención establecidas por el Ministerio y dirigir y organizar el Programa Fortalecimiento de Museos con el objeto de recuperar, conservar y difundir el patrimonio cultural del país, en coordinación con las entidades territoriales y los organismos gubernamentales comprometidos con su desarrollo.</p> <p>El Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) actualmente se organiza en torno a Seis líneas estratégicas que buscan promover la coordinación del sector a través del trabajo en red, mejorar la gestión e investigación de las colecciones patrimoniales del país, formar capacidades en los trabajadores de los museos, acompañar técnicamente a las instituciones museales, fomentar la identificación y registro de museos en el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), difundir información relevante para el sector y asesorar su operación.</p> <p>Las líneas estratégicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización del sector • Formación: Comunidades que crean museos • Apoyo técnico: Asesorías, gestión y competitividad para los museos colombianos y apoyo para financiación • Alianzas y sostenibilidad • Sistemas de información • Comunicaciones
--	--	--

		<p>Para desarrollar los procesos de control ambiental y la protección del patrimonio cultural en su custodia, los Museos del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes poseen dentro de su capacidad instalada un conjunto de equipos (deshumidificadores) que se mantienen en constante funcionamiento, muchos de ellos 7 días por 24 horas, y por tal razón son susceptibles al desgaste, desajuste y deterioro de sus partes, entre otros efectos, lo cual hace necesario su mantenimiento periódico.</p> <p>El Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) dentro de su línea estratégica Apoyo Técnico, específicamente apoyo técnico en Gestión de Colecciones, acompaña a los Museos del Ministerio en región, en el seguimiento del funcionamiento de los equipos de control medio ambiental, así como la planeación de sus mantenimientos.</p> <p>Esta actividad está considerada en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y, por lo tanto, es indispensable realizar su mantenimiento, en procura de asegurar la preservación de las colecciones y, de esta manera, poder garantizar la conservación en el tiempo de los objetos custodiados y expuestos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos identificados por el Grupo de Gestión de Colecciones de los Museos Quinta de Bolívar e Independencia Casa del Florero y los Museos Colonial y Santa Clara. para la contratación con el objeto de “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de control climático propiedad del Ministerio de culturas, las artes y los saberes” buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.</p>
2.		<p>EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p>
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Prestación de servicios
2.2	OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para equipos de control climático de propiedad del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes

2.2 .1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo por cada uno de los equipos que se encuentran relacionados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="565 436 1352 1115"> <thead> <tr> <th data-bbox="565 436 651 506">ITEM</th> <th data-bbox="651 436 1052 506">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1052 436 1192 506">UNIDAD</th> <th data-bbox="1192 436 1352 506">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" data-bbox="565 506 1352 611" style="text-align: center;">MUSEOS CASA MUSEO QUINTA DE BOLÍVAR Y MUSEO DE LA INDEPENDENCIA (CASA DEL FLORERO)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 611 651 785" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="651 611 1052 785">Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (Excell (6), LG (1)).</td> <td data-bbox="1052 611 1192 785" style="text-align: center;">Unidad</td> <td data-bbox="1192 611 1352 785" style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="565 785 1352 831" style="text-align: center;">MUSEOS COLONIAL Y SANTA CLARA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 831 651 1073" style="text-align: center;">2</td> <td data-bbox="651 831 1052 1073">Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (25 pintas (4), Mitsubishi (2), General Electric (7), Air Plus (4))</td> <td data-bbox="1052 831 1192 1073" style="text-align: center;">Unidad</td> <td data-bbox="1192 831 1352 1073" style="text-align: center;">17</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="565 1073 1192 1115" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td data-bbox="1192 1073 1352 1115" style="text-align: center;">24</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="565 1150 1430 1213">ASPECTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS EQUIPOS.</p> <ul data-bbox="610 1255 1430 1879" style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión preliminar del estado físico de cada uno de los equipos. • Revisar y cambiar los componentes básicos defectuosos del relay, para cada uno de los equipos que lo requieran. • Realizar la revisión de los niveles de presión del gas refrigerante y corregirlo en los que se requieran. • Revisar los sensores bimetálicos de temperatura de encendido y apagado y corregir en los que se requieran. • Desmontar el sistema de refrigeración, el compresor para limpieza, y realizar su verificación. • Realizar y ajustar la revisión del termostato y switch de paro del sistema al llenar recipiente de agua. • Realizar la limpieza del sistema de condensación en cada uno de los equipos. • Revisar y ajustar al sistema de cableado eléctrico de cada uno de los equipos. 	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MUSEOS CASA MUSEO QUINTA DE BOLÍVAR Y MUSEO DE LA INDEPENDENCIA (CASA DEL FLORERO)				1	Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (Excell (6), LG (1)).	Unidad	7	MUSEOS COLONIAL Y SANTA CLARA				2	Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (25 pintas (4), Mitsubishi (2), General Electric (7), Air Plus (4))	Unidad	17	TOTAL			24
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																							
MUSEOS CASA MUSEO QUINTA DE BOLÍVAR Y MUSEO DE LA INDEPENDENCIA (CASA DEL FLORERO)																										
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (Excell (6), LG (1)).	Unidad	7																							
MUSEOS COLONIAL Y SANTA CLARA																										
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos deshumidificadores (25 pintas (4), Mitsubishi (2), General Electric (7), Air Plus (4))	Unidad	17																							
TOTAL			24																							

		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión de los voltajes y amperajes de cada uno de los equipos y corregir en los que se requieran. • Revisar, hacer la valoración, y realizar el mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas de cada uno de los equipos. • Revisar la fuente de poder de cada uno de los equipos, en caso de no estar en funcionamiento se deberá registrar en el certificado o informe. • Revisar y ajustar los tornillos de cada uno de los equipos si se hace necesario. • Desmontar el armazón del motor limpiarlo y lubricarlo en cada uno de los equipos. • Realizar el mantenimiento general y efectuar los ajustes del sistema eléctrico de control de cada uno de los equipos. • Realizar la limpieza externa e interna de cada uno de los equipos. • Realizar las pruebas de mantenimiento y entregar cada uno de los equipos en perfecto funcionamiento, luego de efectuados los procesos de mantenimiento a cada uno de ellos. • Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y, en el caso en que alguno de ellos no tenga arreglo o requiera cambio de algún componente, se deberá dejar por escrito, debidamente justificado en el certificado de mantenimiento correspondiente. 										
2.3	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC	<p>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:</p> <table border="1" data-bbox="561 1539 1414 1766"> <thead> <tr> <th>SEGMENT O</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>10</td> <td>19</td> <td>02</td> <td>40101902 Deshumidificadores</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	40	10	19	02	40101902 Deshumidificadores
SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE								
40	10	19	02	40101902 Deshumidificadores								

2.4	OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la entrega de los bienes. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SGSST f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. 6. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades
-----	---------------------	--

	<p>que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.</p> <p>8. Entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, al finalizar el contrato.</p> <p>9. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.</p> <p>10. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.</p> <p>11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Además de las obligaciones propias del objeto a contratar en los equipos señalados en el capítulo técnico del presente documento, el oferente seleccionado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico 2. Realizar las actividades de mantenimiento con el personal humano idóneo, conocimientos y técnica
--	--

		<p>para desarrollar las actividades, de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos de control medioambiental en cada una de las sedes del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes en la ciudad de Bogotá, enunciadas en el anexo técnico. 4. Realizar y entregar al supervisor del contrato los respectivos reportes de servicio de los mantenimientos efectuados, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. 5. Cubrir el costo del transporte de los equipos para realizar su mantenimiento desde las sedes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, y una vez finalizado el trabajo, cubrir el costo del transporte para devolverlos a sus lugares de origen. 6. Proporcionar los repuestos básicos originales, nuevos, no remanufacturados original de fábrica, vigente en el mercado, de la última versión liberada y no descatalogado por el fabricante (tales como tornillos, cableado eléctrico, diodos, terminales, microswitch, clavijas) para el correcto funcionamiento de los equipos. Aquellos repuestos tales como unidad refrigeradora, sensores de temperatura y sensores de humedad, tarjeta digital, motor ventilador, blower, flotador de tanque de agua, filtros de aire, membrana digital, estructura plástica o metálica, no deben ser solventados por el Contratista, dado que implica costos adicionales o cambio total del equipo. Esta información deberá ser consignada en el reporte de servicio correspondiente. <p>Parágrafo: En caso de presentarse fallas atribuibles a una deficiente ejecución del mantenimiento o a la instalación de repuestos defectuosos, el contratista se compromete a realizar, sin costo adicional para la entidad, las correcciones, ajustes o reemplazos necesarios, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la supervisión del contrato.</p>
--	--	---

2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No aplica
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015., para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>Habida cuenta que el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Ministerio corresponde a la suma de hasta \$92.527.500 el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido.</p> <p>A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.</p>

4.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	<p>1. Requisito habilitante No.1:</p> <p><u>Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante.</u></p> <p>Para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realice el análisis de experiencia, el proponente deberá dar cumplimiento así:</p> <p>“Acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de deshumidificadores.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo (2) dos, máximo tres (3) acreditaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. • Las MiPymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de cuatro (4) contratos cuyo objeto y/u obligaciones correspondan al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. <p>Nota 1: Para el caso de las MiPymes, si se relacionan más de cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 4; para los proponentes diferentes a estos, si relacionan más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros o los tres relacionados en el Anexo de experiencia del proponente.</p> <p>Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección.

	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Obligaciones generales y específicas desarrolladas en el contrato que correspondan o se asemejen a las solicitadas en la presente Invitación Pública. • Firma de la persona competente. <p>Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.</p> <p>Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo del consorcio o de la unión temporal. ♦ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ♦ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. ♦ El valor final del contrato y los bienes suministrados o los servicios prestados se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) <p>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los</p>
--	--

		<p>contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.</p> <p>El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.</p> <p>Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula:</p> $VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$ <p>Dónde:</p> <p>VP = Valor presente del Contrato Celebrado. Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación. SMMLF = Salario mínimo mensual legal a la fecha de T terminación del contrato. SMMLF = Salario mínimo mensual legal a la fecha de C cierre del presente proceso.</p> <p>Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO CUMPLE.</p> <p>2. Requisito habilitante No.2: <u>CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO</u></p> <p>El proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.</p> <p>A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de CUMPLE, a los demás se les asignará la calificación de NO CUMPLE.</p>
--	--	---

4.2	FACTORES PONDERABLES	En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección será el menor precio ofertado.												
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO														
5.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>De acuerdo con el estudio de precios del mercado realizado, el valor del presente contrato será hasta la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.743.072), incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO.</p> <p>Los recursos provenientes del presupuesto asignado para la Vigencia Fiscal 2025, el cual se encuentra respaldado así:</p> <table border="1" data-bbox="539 783 1349 1266"> <thead> <tr> <th>Dependencia y No. de equipos</th> <th>Número del CDP</th> <th>VALOR \$</th> <th>Fecha del CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Museo Colonial y Santa Clara (17)</td> <td>212825</td> <td>\$9.000.000</td> <td>2025-04-02</td> </tr> <tr> <td>Museo de la Independencia, Casa del Florero y Casa Museo Quinta de Bolívar (7)</td> <td>168125</td> <td>\$5.000.000</td> <td>2025-03-28</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencia y No. de equipos	Número del CDP	VALOR \$	Fecha del CDP	Museo Colonial y Santa Clara (17)	212825	\$9.000.000	2025-04-02	Museo de la Independencia, Casa del Florero y Casa Museo Quinta de Bolívar (7)	168125	\$5.000.000	2025-03-28
Dependencia y No. de equipos	Número del CDP	VALOR \$	Fecha del CDP											
Museo Colonial y Santa Clara (17)	212825	\$9.000.000	2025-04-02											
Museo de la Independencia, Casa del Florero y Casa Museo Quinta de Bolívar (7)	168125	\$5.000.000	2025-03-28											
5.2	FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:</p> <p>1. Se realizará un único pago contra facturación y certificación de cumplimiento de los mantenimientos por parte del supervisor.</p> <p>REQUISITOS GENERALES PARA-EL PAGO:</p> <p>Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL y en SECOP II.</p>												

		<p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p> <p>Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para efectos de cada uno de los pagos, según lo efectuado para cada dependencia, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA en SECOP II y el informe del supervisor en AZ DIGITAL y suscripción de la respectiva acta de liquidación.</p>
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6	EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

		<p>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas.</p> <p>Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.</p> <p>Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.</p> <p>El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Definiciones</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento</p>
--	--	--

		<p>de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento, que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Matriz de Riesgos</p> <p>Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.</p>
6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los deshumidificadores intervenidos, asegurando su adecuado funcionamiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del</p>

		<p>contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Amparo de Calidad y buen funcionamiento del bien: Deberá garantizar los posibles perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, en cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por éste y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
7.	LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	
7.1	ACUERDO COMERCIAL APLICABLE	NO APLICA
8.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
8.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: la Directora de los Museos Colonial y Santa Clara, y de la Directora de los Museos Quinta de Bolívar e Independencia Casa del Florero o quien haga sus veces o quien la Ordenadora del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

		<p>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</p> <p>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL.</p> <p>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.</p> <p>d) Levantar y firmar las actas respectivas;</p> <p>e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA;</p> <p>f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;</p> <p>h) Verificar, como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiere lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte de la ordenadora del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y</p>
--	--	---

		Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.
8.4	LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación, conforme a lo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Cordialmente,



**MARÍA CONSTANZA
TOQUICA**
Directora
Museo Colonial
Museo Santa Clara
Ministerio de las Culturas



ELVIRA PINZÓN MÉNDEZ
Directora
Casa Museo Quinta de Bolívar
Museo de la Independencia
Casa del Florero
Ministerio de las Culturas

Proyectó: Paola López MICF Área de Conservación / María Carolina Peña Área de Conservación CMQB
Natalia María Juanita Lertzundy Peñafort / Andrea Martínez – Área de Conservación Museo Colonial y Santa Clara

Revisó: Nelson Ordosgoitia - Administración CMQB-MICF /
Juan Pablo Ochoa – Administración Museo Colonial y Santa Clara